



## SALTA

### **DECRETO 876/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébase el Compromiso de Gestión Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Del: 07/08/2018; Boletín Oficial: 13/08/2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la aprobación del Compromiso de Gestión Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el doctor ADOLFO RUBINSTEIN y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 2008 los gobiernos de la República Argentina y la República Italiana firmaron el Memorándum de Entendimiento mediante el cual establecieron las modalidades y condiciones de concesión de un crédito de ayuda para desarrollo del Sistema Sanitario Público Argentino, dando prioridad a los grupos más vulnerables, a través de la adquisición de bienes y servicios (Programa PROSEPU);

Que, mediante Decreto N° 595/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se autorizó la suscripción de la Convención Financiera para continuidad de las acciones desarrolladas, a través del Programa PROSEPU II, en virtud del cual se busca reforzar algunos ámbitos como los servicios para urgencias médicas y quirúrgicas, entre otros;

Que a fin de hacer efectiva la instalación de los equipos médicos que se adquirirán mediante el Programa PROSEPU II, en los Hospitales “San Bernardo” de la Ciudad de Salta Capital y “San Vicente de Paúl” de la Ciudad de Orán, resulta indispensable que tales nosocomios cumplan con los requisitos básicos y esenciales en lo referido a estructura y servicios, para la instalación y correcto funcionamiento de los referidos equipos;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones necesarias para la ejecución del presente Compromiso;

Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Compromiso de Gestión Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el doctor ADOLFO RUBINSTEIN y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Mascarello; Simón Padrós



**COMPROMISO DE GESTIÓN PROVINCIAL**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**, con domicilio en Avda. 9 De Julio 1925, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado en este acto por su titular el Dr. Adolfo Rubiostán, por una parte, y por la parte el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en Av. Sauro 625, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por su titular Dr. Roque Mascareño, en adelante "**LA PROVINCIA**"; ambos denominados individual e indistintamente como "**LA PARTE**" y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente compromiso de gestión provincial:

**ANTECEDENTES:**

- Que con fecha 17 de septiembre de 2013 los gobiernos de la República Argentina y la República Italiana firmaron el Memorandum de Entendimiento mediante el cual han establecido los objetivos y condiciones de concreción de un crédito de ayuda a través de un Programa para el Sector Sanitario Público.
- Que el crédito en cuestión tiene por objeto apoyar el gasto sanitario público argentino, dando prioridad a los grupos más vulnerables, a través de la adquisición de bienes y servicios para el Sistema Sanitario Público Argentino.
- Que con fecha 5 de noviembre de 2004 los autoridades argentinas entregaron el Programa que se define principalmente como compra de equipos médicos. Los centros beneficiados podían recibir equipos de acuerdo con la situación local actualizada según las necesidades (demanda de salud y equipos presentes) y recursos (personal presente y capacitado, lugar físico, instalaciones, presupuesto para mantenimiento e insumos, etc.).
- Con fecha 19 de noviembre de 2015 el Comité de Dirección de la Cooperación al Desarrollo del Ministerio Italiano de Asuntos Exteriores formalizó la reactivación del Programa PROSEPI II con el cual se busca continuar con las acciones implementadas en la primera fase (PROSEPI I) y reforzar algunos ámbitos como los servicios para personas mayores y queringen, programas de capacitación para la cualificación y reducción de la vulnerabilidad de los servicios sanitarios, entre otros.

  
 DR. ADOLFO RUBIOSTÁN  
 Ministro de Salud de la Nación

  
 DR. ROQUE MASCAREÑO  
 Ministro de Salud Pública

- Con fecha 31 de Julio de 2017 el Sr. Presidente de la República Argentina autorizó mediante decreto Nro. 595/2017 la suscripción del Convenio Financiero para hacer efectivo el Proyecto "PROSEPU II".

- Que con fecha 6 de noviembre de 2017 se firmó entre el Ministerio de Finanzas de la Nación y la Casa de Depósitos y Fianzas la Convención Financiera precedentemente citada.

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de poder hacer efectiva la instalación de los equipos médicos que se adquirirá mediante PROSEPU II en los Hospitales Públicos Beneficarios, es indispensable que los mismos cuenten con los requisitos básicos y esenciales en lo referido a estructura y de servicios para la instalación y correcto funcionamiento de los mismos, según las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados oportunamente en las visitas realizadas a los establecimientos por el equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Programa, por lo que LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERO:** En el marco de los acuerdos internacionales celebrados entre los gobiernos de la República Argentina y la República Italiana para adquisición del equipamiento médico destinado a los siguientes hospitales: (i) "San Bernardo" de la Ciudad de Salta y (ii) "San Vicente de Paul" de la Ciudad de Orán; EL MINISTERIO se compromete a incluir en el listado de bienes a licitar los equipos que se detallan en el Anexo I respecto del cual LA PROVINCIA presta su conformidad.

**SEGUNDO:** Asimismo, LA PROVINCIA se compromete a que previo a efectivizar la entrega de los equipos en cada uno de los hospitales beneficiarios- realice las obras de adecuación necesarias para la instalación de los mismos. Las tareas serán coordinadas con la Unidad Ejecutora de acuerdo a los requerimientos técnicos de los equipos a instalar. De igual manera, se compromete a facilitar la visita periódica de la Unidad Ejecutora a los hospitales beneficiarios a fin de monitorear el avance de las obras en los tiempos previstos.

**TERCERA:** LA PROVINCIA se compromete a que los hospitales beneficiarios cuenten con los servicios (electricidad, cableado de datos, gas, agua y desagües) necesarios para abastecer la demanda que generará los nuevos equipos.

  
D. ADOLFO WEINSTEIN  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALTA DE LA NACION

  
ROGUE MARZAVELLO  
Ministro de Salud Pública

**CUARTA:** LA PROVINCIA se compromete a garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para la operación de los equipos, los que deberán estar a las características que oportunamente brindarán las empresas adjudicatarias.-

**QUINTA:** LA PROVINCIA se compromete a facilitar las vistas de los posibles oferentes durante el período de publicación del Pliego Licitatorio en la fecha acordada previamente con la Unidad Ejecutora.-

**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que ante el incumplimiento de LA PROVINCIA en la ejecución de las obras de adecuación, EL MINISTERIO podrá disponer libremente del equipo afectado.-

Previo lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de octubre de 2017.-

  
**DR. ADOLFO RUBINSTEIN**  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

  
**DR. MANUEL URTEGUI**  
 GOBERNADOR

**DR. ROQUE MANGRULLO**  
 SECRETARIO DE SALUD PUBLICA

## Listado de equipamiento propuesto - Provincia de Salta

Hospital "San Vicente de Paúl", Orán

Equipo	San Vicente de Paúl (Orán)
Balanza Neonatal	2
Bilirrubinómetro transcutáneo	1
Cama de internación	60
Cama de terapia intensiva con balanza	2
Cama eléctrica para hiperbésos	2
Cama eléctrica UTI	6
Camilla de traslados	7
Carro de paro	5
Cistoscopio flexible	1
Colchón antiescaras	4
CR+Digitalizador	1
Desfibrilador con DEA y marcapasos	5
Detector fetal	5
Ecógrafo general	1
Ecógrafo general portátil coppler color	4
Ecógrafo gineco-obstétrico	2
Electrobisturí	5
Electrocardiógrafo	2
Espirómetro	1
Estación de anestesia avanzada	5
Heladera para hemoterapia	1
Humidificadores	2
Impresora Digitalizadora	1
Incubadora	5
Incubadora de transporte	1
Lavadora endoscopio	1
Luminoterapia NEO móviles	2
Mesa de cirugía	4
Mesa de cirugía traumatología	1
Monitor fetal	5
Monitor MP con CO2 para anestesia	5
Monitor MP con CO2 para UTI	1
Monitor multiparamétrico	8
Monitor multiparamétrico NEO	6
Oxímetro de pulso adultos	20
Oxímetro de pulso Neonatal	10
PACS/RIS	1
Resonador	1
Respirador Adulto	6

  
 LUIS ROQUE MANGRUELLO  
 Director de Salud Pública

## Listado de equipamiento propuesto –Provincia de Salta

Hospital "San Bernardo", Salta

Equipo	San Bernardo
Bomba Circulación Extracorpórea	1
Cama de internación	80
Cama de terapia intensiva con balanza	1
Cama eléctrica para hiperobesos	2
Cama eléctrica UTI	17
Carro de paro	7
Central de monitoreo	1
Cojín antiescaras	8
DR+Digitalizador	1
Desfibrilador con DEA y marcapasos	7
Ecógrafo general	1
Ecógrafo general portátil doppler color	3
Ecógrafo gineco-obstétrico	2
Electrobisturí	6
Electrocardiógrafo	2
Esprómetro	1
Estación de anestesia avanzada	6
Heladera para hemoterapia	1
Impresora Digitalizadora	1
Lavadora endoscopio	1
Mesa de cirugía	4
Mesa de cirugía traumatología	2
Microscopio quirúrgico	1
Monitor MP con CO2 para anestesia	6
Monitor MP con CO2 para UTI	1
Monitor multiparamétrico	16
Oxímetro de pulso adultos	30
PACS/RIS	1
Respirador Adulto	15
Respirador transporte	2
RX arco en C	2
RX fijo	2
RX Mamógrafo con tomosíntesis y con esterctaxia	1
RX rodante	4
RX Seriógrafo	1
Sciáltica 2 satélites	6
Torne de videoendoscopia	1
Torne de videoendoscopia con US	1
Torne de videoaparatoscopia	2

DR. ROQUE MASCARELLO  
Ministro de Salud Pública

Respirador NEC	2
Respirador transporte	2
RX arco en C	3
RX fijo	2
RX Mamógrafo con tomosíntesis y sin estereotaxia	1
RX rodante	4
RX Serógrafo	1
Sciática 2 satélites	5
Servocana	3
Torre de videoendoscopia	1
Torre de videolaparoscopia	1



DR. ROQUE MASCARELLO  
Ministro de Salud Pública

